

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 13

Referencia:

Año: 1920

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-01-1920

Título: POR LA CUAL SE PRORROGAN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 03286

Publicada el: 03-02-1920

Rama del Derecho: DER. CONSTITUCIONAL

Palabras Claves: Poder Legislativo, Organización Gubernamental, Constitución

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.227

Rollo: 102

Posición: 1509

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVII

PANAMÁ, 3 DE FEBRERO DE 1920

NÚMERO 3286

PODER EJECUTIVO

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EVENOR HAZERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N.º 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA
IMPRENTA NACIONAL
CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1800 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español a través la Ley 19 de 1909, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,
JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,
JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,
JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 11 de 1920, de 19 de Enero, por el cual se nombra Suplentes del Fiscal de Juzgado Superior..... 9847

Decreto número 12 de 1920, de 20 de Enero, por el cual se nombra Fiscal del Circuito Judicial de Chiriquí..... 9847

Decreto número 13 de 1920, de 22 de Enero, por el cual se promueven las sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional..... 9847

SECCION PRIMERA

Resolución número 11, de 23 de Enero de 1920, por la cual se decreta a favor de la señora Isabel Herrera vda. de Jaramillo el seguro de vida de dos mil balboas..... 9847

Resolución número 14, de 25 de Enero de 1920, recaída a un memorial del señor Juan J. Fábrega..... 9847

SECCION SEGUNDA

Resolución número 14 de 13 de Enero de 1920 por la cual se le reconoce personería jurídica a la asociación denominada «Sociedad Independiente de Beneficencia y Cooperación de Colonos»..... 9848

Resolución número 15, de 14 de Enero de 1920 por la cual se convierte en prisión la pena de reclusión a que fue condenado el reo Salvador Rodríguez..... 9848

Resolución número 16 de 14 de Enero de 1920 por la cual se le concede libertad condicional al reo José María Escalante..... 9848

Resolución número 17 de 14 de Enero de 1920 por la cual se le concede libertad condicional al reo Antonio S. Quintero..... 9848

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 99, de 15 de Diciembre de 1919, por la cual se concede un permiso..... 9848

Resolución número 97, de 19 de Diciembre de 1919, recaída a una solicitud de Moisés Vega..... 9848

Resolución número 92, de 19 de Diciembre de 1919, recaída a un memorial de Angel Nájera..... 9848

Carta de Naturalización número 25..... 9848

Avisos Oficiales..... 9849-50

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 11 DE 1920

(DE 19 DE ENERO)

por el cual se nombra Suplentes del Fiscal del Juzgado Superior.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores José Guardia Vega y Manuel Méndez V., Primer y Segundo Suplentes, respectivamente, del Fiscal del Juzgado Superior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Enero de 1920.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 12 DE 1920

(DE 20 DE ENERO)

por el cual se nombra Fiscal del Circuito Judicial de Chiriquí.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ismael Candanedo, Fiscal del Circuito Judicial de Chiriquí.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Enero de 1920.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 13 DE 1920

(DE 22 DE ENERO)

por el cual se promueven las sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Prorróganse las actuales sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional por seis días, que empezarán a contarse el veintiséis y terminarán el 31 del corriente mes.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de 1920.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 13

por la cual se decreta a favor de la señora Isabel Herrera vda. de Jaramillo, el seguro de vida de dos mil balboas.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 13.—Panamá, Enero 23 de 1920.

En memorial de 14 de Enero actual solicita la señora Isabel H. vda. de Jaramillo que se decrete a su favor el seguro de vida al cual tiene derecho, de conformidad con la ley, por su calidad de madre legítima y única heredera del difunto miembro del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Joaquín Jaramillo H.

Al efecto acompaña las siguientes pruebas:

1ª Declaraciones de los señores Juan Antonio Guizado, Domingo Vásquez, Ceñón Ramírez y Julio Gómez, de las cuales se desprende que Joaquín Jaramillo H., en la noche del día 1º de Enero del año pasado sufrió un accidente, mientras se dirigía en uno de los carros de la Bomba a un punto de la ciudad en que se había dado alarma de incendio, a consecuencia del cual murió algunos días después.

2ª Copia del auto de 26 de Noviembre último, por el cual el Juez Tercero del Circuito de Panamá declaró la sucesión intestada de Joaquín Jaramillo y heredera legítima a Isabel Herrera vda. de Jaramillo.

3ª Declaraciones de Ramiro Arango, Juan J. Bernal y José Rogelio Dominador, por las cuales se establece que Joaquín Jaramillo no dejó ningún descendiente ni se casó.

Como con las pruebas expresadas quedan satisfechos todos los requisitos requeridos por la ley, para estos casos, y de acuerdo con la opinión del Procurador,

SE RESUELVE:

Decretar, como en efecto se decreta, a favor de la señora Isabel Herrera vda. de Jaramillo, el seguro de vida de dos mil balboas (B. 2,000.00), que reconoce la ley a favor de los herederos legítimos de los miembros del Cuerpo de Bomberos muertos violentamente en el acto de prestar sus servicios en casos de incendio.

En consecuencia, dénese las órdenes del caso para que le sea entregada del Tesoro Nacional la suma indicada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 14

recaída a un memorial del señor Julio J. Fábrega.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 14.—Panamá, 25 de Enero de 1920.

Visto el memorial del 23 de los corrientes en el cual don Julio J. Fábrega